

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-nov-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2020
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Rosalba Ortega Jiménez
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00184-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto se establece que la demandada se encuentra debidamente notificada, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

De igual manera se establece que no se ha dado cumplimiento al numeral sexto del auto interlocutorio No. 1081 del 28 de junio del año en curso el cual dispuso:

*“**sexto: ordenar a la ejecutante, que proceda hacer entrega física del pagaré materia de esta ejecución al despacho, el cual deberá aportar en un folio plástico transparente tipo celuguía con perforaciones para gancho legajador (se adquiere en cualquier papelería), y dentro de un sobre de manila, como medida de bioseguridad, y solicitar cita previa para la entrega, con el fin de autorizar el ingreso a las instalaciones del despacho. para el cumplimiento de esta orden se le concede como fecha límite, hasta antes de dictar sentencia u orden de ejecución”.***

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento al numeral sexto del auto que libró orden de pago, allegando en físico el **título valor** pagaré.

SEGUNDO: Acreditado lo anterior, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d7153c678cf651f52ba8355b39fb6e157ee8501331d925826acb8ec1b3504c**
Documento generado en 05/11/2021 11:07:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>